RESOLUCIÓN Nro. 372
(septiembre 10 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 038-2019

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el *contrato de prestación de servicios* de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 038-2019, cuyo objeto es: **Apoyo a la gestión administrativa en la ejecución de actividades logísticas y operativas en el desarrollo de los diferentes programas y eventos culturales que desarrolla la Dirección Técnica de Cultura y Patrimonio en el Municipio de Sonsón- Antioquia,** celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la **COOPERATIVA SERVICOOPS,** con Nit. 811004437-5, Representada Legalmente por el señor **ALEXANDER RODRIGUEZ CARVAJAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.030.765, estipuló en la cláusula 17 la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA ENVALOR
Cumplimiento del contrato.	Hasta la terminación del contrato	10% del valor del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Hasta la terminación del contrato y tres años mas	5% del valor del convenio

Que la **COOPERATIVA SERVICOOPS,** con Nit. 811004437-5, Representada Legalmente por el señor **ALEXANDER RODRIGUEZ CARVAJAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.030.765, constituyó con la Compañía de Seguros COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con NIT Nro. 860.037.013-6, la póliza Nro. M-100096596 ANEXO 2 el día 20 de septiembre de 2019 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 038-2019.

Que revisada la póliza Nro. M-100096596 ANEXO 1, expedidas por la Compañía de Seguros COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con NIT Nro. 860.037.013-6, constituidas por la **COOPERATIVA SERVICOOPS,** con Nit. 811004437-5, se observa:

TOMADOR:	**COOPERATIVA SERVICOOPS NIT. 811004437-5**		
AFIANZADO:	**COOPERATIVA SERVICOOPS NIT. 811004437-5**		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	$13.413.560	10-09-2019	31-12-2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$6.706.780	10-09-2019	31-12-2022
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 038-2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato

En consecuencia, de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. M-100096596 ANEXO 1 del día 20 de septiembre de 2019 expedida con el fin de dar cumplimiento a la cláusula 17 del contrato de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales Nro. 038-2019, expedidas por la Compañía

de Seguros COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con NIT Nro. 860.037.013-6 y constituidas por la **COOPERATIVA SERVICOOPS,** con Nit. 811004437-5, Representada Legalmente por el señor **ALEXANDER RODRIGUEZ CARVAJAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.030.765.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la **COOPERATIVA SERVICOOPS,** con Nit. 811004437-5, Representada Legalmente por el señor **ALEXANDER RODRIGUEZ CARVAJAL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.030.765, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 10 días del Mes de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	APROBÓ:
Asesora Jurídica en Contratación	Asesora Jurídica en Contratación	